

**Diseño y redacción del
Programa de Participación Ciudadana para la
Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao**



Bilbao, 30 de diciembre 2011

Sumario

Introducción.....	4
Antecedentes	4
Marco legal e institucional.....	5
1. - Fases de la Revisión del PGOU - Ciclos del Programa de Participación – Esquema general - Cronograma	7
1.1 Fases de la Revisión del PGOU	7
1.2 Ciclos del Programa de Participación Ciudadana	8
1.3 Esquema general del Programa de Participación.....	8
1.4 Cronograma	10
2.- Objetivos y Aspectos clave del Programa de Participación Ciudadana	11
3.- Contenidos, Actores, Canales y Metodología del proceso participativo	14
3.1 Contenidos.....	14
3.2 Actores y Canales en el proceso participativo	15
3.3 Metodología participativa.....	18
4.- Diseño y desarrollo del Plan de Comunicación	20
4.1 Objetivos.....	21
4.2 Acciones.....	22
5.- Desarrollo de los Ciclos participativos en la Revisión del PGOU	23
5.1 Ciclo 1. Ciclo de información y participación ciudadana en el documento de Prediagnóstico	23
5.1.1 Objetivos del Ciclo 1	23
5.1.2 Etapas del Ciclo 1.....	24
5.1.3 Acciones del Ciclo 1	27

5.2 Ciclo 2. Devolución del Prediagnóstico y Presentación del Diagnóstico	29
5.2.1 Objetivos y actividades del Ciclo 2	29
5.2.2 Acciones del Ciclo 2	29
6. Memoria de viabilidad económica	30
6.1 Desarrollo de actividades e importes	31
7. Documentación consultada.....	39
Anexos	41
<u>Anexo 1</u>	41
Información adicional del marco legal e institucional	41
<u>Anexo 2</u>	56
Modelo orientativo de ficha técnica.....	56
<u>Anexo 3</u>	57
Resultados de la investigación participativa relacionada con el Plan General de Ordenación Urbana desarrollada en los años 2009-2011 ..	57

Introducción

El diseño y redacción del Programa de Participación Ciudadana (en adelante PPC) es el documento que **define la estrategia de participación ciudadana de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** (en adelante la Revisión del PGOU).

El contexto normativo exige legalmente la formalización de organismos y procesos de participación que el marco institucional tiene que regular para poder recoger y gestionar los diferentes puntos de vista de la ciudadanía y poder plasmarlos en la Revisión del PGOU.

El diálogo, la concertación y la implicación de la ciudadanía en el desarrollo de la Revisión del PGOU responde a una necesidad de contacto constante entre el tejido social y la Corporación Municipal para valorar sus aportaciones en el Proceso de Revisión del PGOU.

La ciudadanía tiene el derecho de vivir en un entorno de calidad y para ello, poder mejorar la toma de decisiones relativas a la protección, gestión y ordenación del territorio.

Antecedentes

A lo largo de los años 2009-2010 se realizaron diferentes actividades con el objeto de identificar, desde el plano teórico y apoyado en una metodología participativa, los aspectos claves que deben tenerse en cuenta para diseñar e implementar un proceso participativo en relación a las necesidades de la Revisión del PGOU del municipio de Bilbao¹.

¹ Actividades descritas en el documento: Parte Hartuz, Ayuntamiento Bilbao; (2010). Bases para el programa de participación ciudadana. Propuesta de Programa de participación. Buen gobierno y planificación urbana de Bilbao. Ver el **Anexo 3**

El Ayuntamiento de Bilbao lidera las calificaciones de ciudad transparente, siendo esta una oportunidad de consolidar este liderazgo desarrollando un modelo creativo en la participación ciudadana para su mejora urbanística. En la actualidad Bilbao dispone de mecanismos para desarrollar esta participación.

Marco legal e institucional

La Revisión del PGOU exige legalmente la redacción de un Programa de Participación Ciudadana, tal y como indica el artículo 108 de la **Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo**. El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a la ciudadanía y a las entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

El artículo 109 de la Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo describe las funciones del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal como órgano de carácter consultivo y deliberante para el cumplimiento de las funciones de concertación social en relación con el procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de los planes urbanísticos para la aprobación definitiva de planes generales.

En el **Reglamento del Consejo Asesor de Planeamiento** se indica que el Consejo tiene la función de **garantizar la participación vecinal efectiva en materia urbanística**, mediante el asesoramiento y la emisión de informes sobre cualquier iniciativa en materia de planeamiento general municipal, en todas sus fases. Asimismo, destaca que participará en la elaboración del Programa de Participación Ciudadana.

Por otro lado, se debe tener en cuenta el **Reglamento de Organización de los Distritos y de la participación ciudadana** en el que se destaca que se establecen los **Distritos Municipales**, como marco de la Administración descentralizada, donde se articulan y desarrollan órganos representativos sin perjuicio de la unidad municipal, con el **objeto de facilitar la participación vecinal en el gobierno de la Villa, de ser exponentes de los intereses**

propios de la población en su ámbito territorial y de prestar servicios municipales, acercando la administración a la ciudadanía.

También deben considerarse los **Reglamentos de los Consejos Sectoriales, órganos consultivos de participación ciudadana** que colaboran en la gestión municipal aportando asesoramiento a las áreas municipales de su competencia. Los Consejos Sectoriales realizan una **labor de acompañamiento y asesoramiento de políticas municipales concretas**, que resulta muy útil para construir un diálogo entre el ámbito político-técnico y las organizaciones sociales.

Más recientemente se ha constituido el Consejo Cívico de la Villa de Bilbao que tiene sus bases normativas en el **Reglamento Municipal del Consejo Cívico de la Villa de Bilbao** y se configura como **un órgano de naturaleza consultiva y deliberante del gobierno de la ciudad en los principales temas y asuntos que afectan al conjunto de la misma**, directamente dependiente de la Alcaldía. El Consejo tiene como fin primordial la creación de una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación en las cuestiones y proyectos sobre la ciudad y su futuro que le sean atribuidos mediante la constitución de un espacio de reflexión conjunta y pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad de Bilbao².

² Para más información sobre el marco legal e institucional en relación a temas de participación ciudadana, ver el **Anexo 1**.

1. - Fases de la Revisión del PGOU - Ciclos del Programa de Participación – Esquema general - Cronograma

En este epígrafe se presentan las fases técnicas de la Revisión del PGOU y sus ciclos de participación internos. Todo ello queda reflejado de forma esquemática en el cronograma del apartado 1.4.

1.1 Fases de la Revisión del PGOU

- Fase 1. Prediagnóstico.

- a) Elaboración del documento inicial del Prediagnóstico
- b) Ciclo de participación ciudadana: presentación y aportaciones al Prediagnóstico
- c) Elaboración de la devolución del Prediagnóstico

- Fase 2. Diagnóstico

- a) Elaboración del Diagnóstico
- b) Ciclo de participación ciudadana: devolución del Prediagnóstico y presentación del Diagnóstico

- Fase 3. Avance

- a) Elaboración Avance y exposición al público. Sugerencias y alternativas.
- b) Confirmación de Criterios y Objetivos del Avance

- Fase 4. Proyecto del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

- a) Elaboración del Proyecto Técnico.
- b) Aprobación Inicial y exposición al público.
- c) Alegaciones y contestación a las mismas, estimándolas, o no, de forma razonada.
- d) Remisión a administraciones sectoriales.

- d) Aprobación Provisional (en su caso, nueva exposición al público).
- e) Aprobación Definitiva (en su caso, Texto Refundido).

1.2 Ciclos del Programa de Participación Ciudadana

- **Ciclo 1. Información y participación ciudadana en el documento de *Prediagnóstico***

- a) *Etapa preparatoria*
- b) *Etapa participativa*
- c) *Etapa de evaluación y devolución*

- **Ciclo 2. Devolución del *Prediagnóstico* y presentación del *Diagnóstico***

- **Ciclo 3. Exposición pública del Avance y presentación de sugerencias y alternativas**

- a) *Apertura de los periodos de información y exposición pública.*
- b) *Periodo de sugerencias al Avance y periodo de alegaciones a la Aprobación Inicial*

1.3 Esquema general del Programa de Participación

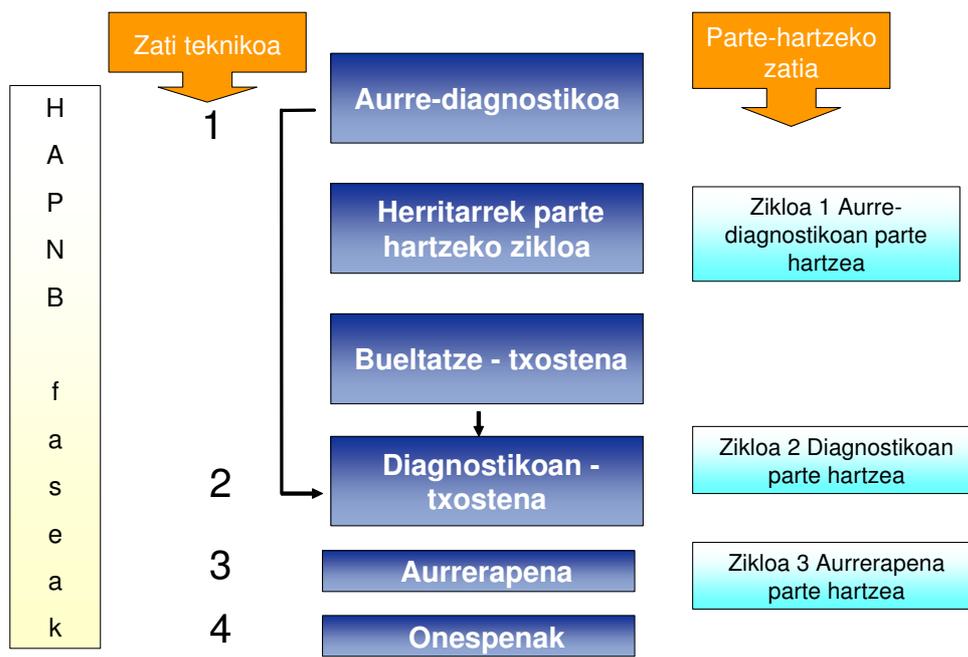
Los **dos primeros Ciclos de Participación Ciudadana** serán dinamizados por la empresa adjudicataria y se integrarán en las dos primeras Fases técnicas de la Revisión del PGOU.

Cabe destacar que las actividades participativas desarrolladas en las siguientes fases técnicas de redacción de la Revisión del PGOU serán asumidas por el propio Ayuntamiento, basándose en algunos de los mecanismos enunciados en el artículo 108 de la Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo que permiten posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso. La participación se canaliza, básicamente, facilitando la posibilidad de

conocer, sugerir y presentar **sugerencias y alegaciones** a los documentos que sean sometidos a **exposición pública**.

Esquema del proyecto de Revisión del PGOU en que se destacan los dos primeros ciclos participativos correspondientes a la empresa adjudicataria:

Imagen 1: Esquema del desarrollo del proyecto de Revisión del PGOU



Fuente: Elaboración propia

2.- Objetivos y Aspectos clave del Programa de Participación Ciudadana

La participación ciudadana es fundamental, tanto a nivel legal, como institucional y social, en la redacción de la Revisión del PGOU del municipio de Bilbao.

2.1 Objetivos generales

Los objetivos generales que deberán guiar el Programa de Participación Ciudadana son:

- **Cumplir con la exigencia legal.**
- **Informar** a la ciudadanía de la Revisión del PGOU por medio de un plan de comunicación que permita a su vez reforzar el proceso de participación.
- **Enriquecer la Revisión del PGOU** con una amplia participación ciudadana, dando valor a la visión del tipo de ciudad que desea la ciudadanía.
- **Incorporar a la Revisión del PGOU los valores que preocupan a la ciudadanía** y que progresivamente van arraigando en la sociedad como por ejemplo: entornos que faciliten la calidad de los espacios públicos, reducir el impacto medioambiental, la sostenibilidad económica, urbana y social.
- **Incrementar la legitimidad de la Revisión del PGOU** al adquirir las características de un proyecto inclusivo para la ciudadanía.
- **Reforzar la imagen de “Buena Gobernanza Municipal”** como administración legítima, transparente e implicada en la participación ciudadana.

El proceso participativo de la Revisión del PGOU lleva consigo mismo unos **objetivos de promoción y desarrollo de la participación ciudadana**, tales como:

- **Promover la transparencia** de las actuaciones de la administración en materia de urbanismo, y lograr una mayor viabilidad del proyecto, al implicar desde el origen del proceso de Revisión del PGOU, a todos los sectores interesados.
- Obtener, de la ciudadanía, **información valiosa sobre el territorio urbano y el medio ambiente** que de otra forma podría no tenerse en cuenta.
- Hacer partícipe a la ciudadanía para la **mejora de la toma de decisiones**.

2.2 Aspectos clave

Para llevar a cabo dichos objetivos generales es necesario considerar unos aspectos clave que deben tenerse en cuenta a la hora de diseñar e implementar el proceso participativo en relación con las especificidades de la Revisión del PGOU en el municipio de Bilbao. Para elaborar el Programa de Participación Ciudadana se considerarán específicamente cada uno de los siguientes aspectos:

- **La importancia de definir el enfoque, carácter y significación de una Revisión de un Plan General de Ordenación Urbana.** Qué es, qué atributos urbanos tiene en cuenta, qué límites tiene en su formulación y qué alcance vinculante tienen las propuestas participativas de los distintos actores.
- **Acomodar la intensidad y el número de acciones previstas** en el programa de participación a la coherencia del propio proceso y a la realidad demandada por la ciudadanía. El proceso participativo debe comprender las acciones adecuadas para obtener los objetivos que se pretenden.
- **Ir generando una serie de valores como “código de conducta compartido”** (transparencia, liderazgo, compromiso, motivación, alcance de la corresponsabilidad, la devolución de las propuestas y el reconocimiento de la participación).

- **La importancia del contexto normativo e institucional de Participación en el Ayuntamiento de Bilbao** (Consejo Cívico de la Villa, Consejo Asesor de Planeamiento, Consejos de Distrito y Consejos Sectoriales.)
- **La necesidad de facilitar a las personas mecanismos de participación** asequibles y de acuerdo a los objetivos del proceso.
- **Enunciar**, de forma clara, **los contenidos y atributos urbanos objeto de participación.**
- **Transmitir** a la ciudadanía los condicionantes que afectan a la Revisión del PGOU.
- **Definir el papel que deben jugar los diferentes actores** (Consejos Municipales, entidades ciudadanas no representadas en dichos cauces, personas expertas con conocimientos técnicos, ciudadanía en general).
- **Disponer, a lo largo de todo el proceso, de mecanismos de participación** capaces de deslindar las propuestas participativas proactivas de interés general de las de interés particular.
- **El proceso debe ser** lo suficientemente **abierto** para incorporar los diferentes sectores de la sociedad, así como debe ser **flexible** para acomodar el propio proceso participativo a un contexto cambiante.
- **Facilitar la implicación de la ciudadanía no asociada** aprovechando la potencialidad de las nuevas tecnologías para poder llegar a implicarla.
- La necesidad de tener en cuenta la **realidad lingüística de Bilbao** y facilitar el bilingüismo en las actividades participativas y comunicativas de la Revisión del PGOU de Bilbao.

3.- Contenidos, Actores, Canales y Metodología del proceso participativo

3.1 Contenidos

Los contenidos de la Revisión del PGOU, que son el objeto de participación, quedarán enmarcados en el documento de Prediagnóstico inicial.

A título meramente orientativo estos contenidos pueden agruparse en tres grandes bloques analíticos:

1º.- Subsistema Económico: la competitividad económica urbana

- Un análisis del contexto competitivo de la ciudad.
- La caracterización de la base productiva y del empleo en Bilbao.
- La importancia capital de los aspectos relacionados con la innovación.
- El aprendizaje y la formación en la nueva economía del conocimiento junto con los valores y capacidades que se requieren en este nuevo contexto.
- Las infraestructuras de apoyo productivo necesarias para impulsar la competitividad urbana.

2º.- Subsistema Social: la cohesión social

- La calidad de vida.
- El bienestar y el derecho a la ciudad, incluyendo aspectos relacionados con las nuevas tendencias demográficas y familiares.
- El acceso a la vivienda y el hábitat.
- Los equipamientos, el espacio público y los servicios urbanos.
- Las infraestructuras de proximidad y de la vida cotidiana.
- Los aspectos relacionados con las nuevas formas de gobernanza urbana y de ciudadanía.

3º.- *Subsistema Físico y Construido*

- El conjunto de cuestiones relacionadas con el patrimonio físico y natural: el medio ambiente urbano, la calidad ambiental, la eficiencia energética, la gestión de residuos y, de manera general, los condicionantes de un desarrollo urbano sostenible.
- Aquellos aspectos relativos al patrimonio edificado y urbanizado, el diseño urbano, la calidad de la urbanización, la regeneración urbana y la protección del patrimonio cultural urbano.
- El análisis de la conectividad física y virtual urbana.

Los documentos técnicos previos también destacarán aquellos elementos que quedan **fuera del alcance participativo**. En este caso hablamos de afecciones a la Revisión del PGOU.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta el marco legal y competencial existente en el que la Revisión del PGOU se mueve, es decir, los elementos de ordenación supramunicipal sobre los que no existe posibilidad de intervención, como son:

- Las Directrices de Ordenación del Territorio.
- El Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano.
- Los distintos Planes Territoriales Sectoriales.
- Los Planes y Proyectos estratégicos, directores y de ordenación territorial concretos.
- La situación del Planeamiento en los Municipios Colindantes.
- Los relativos a Infraestructura, Transporte y Movilidad

3.2 Actores y Canales en el proceso participativo

El modelo de participación ciudadana para la Revisión del PGOU de Bilbao es un modelo cuyas características principales se definen por ser un proceso abierto a toda la ciudadanía, adaptado a los modelos participativos ya existentes en el Ayuntamiento de Bilbao y situado dentro del marco legal vigente.

Un modelo cuyo desarrollo más intenso se lleva a cabo en la fase técnica de Prediagnóstico y que canaliza la participación ciudadana a través de los **Consejos Municipales**, las **Mesas mixtas** y la participación directa de la **ciudadanía en general**, vinculando actores que pueden estar situados en diferentes niveles, con mecanismos de participación que faciliten la obtención de información valiosa (visiones, percepciones, conocimientos, etc. relacionados con la Revisión del PGOU de Bilbao).

Consejos Municipales

En el marco del propio funcionamiento de cada uno de los Consejos, la participación se realizará combinando reuniones presenciales con foros web.

Mesas mixtas

Compuestas en igual proporción por personas expertas, un grupo relevante de entidades ciudadanas no representadas en los Consejos Municipales, y un grupo de representantes de la ciudadanía en general. Esta participación se realizará combinando reuniones presenciales con foros web.

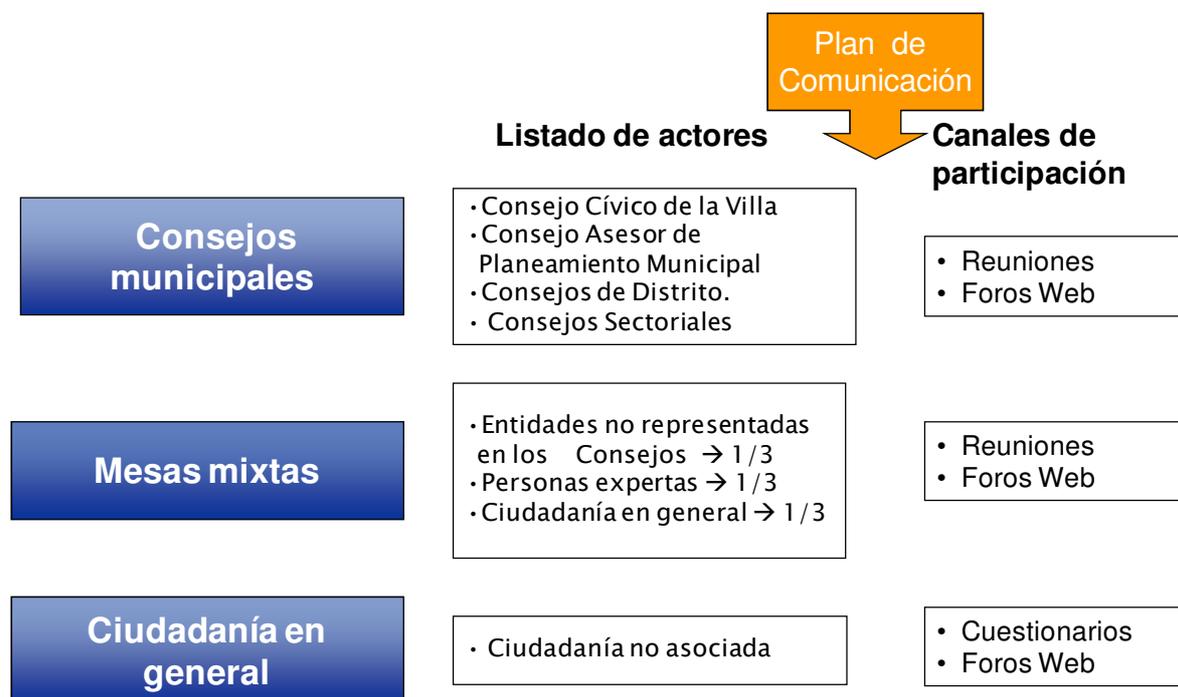
Se prevén, a priori, la composición de tres mesas mixtas fundamentadas sobre el modelo de "Territorios Inteligentes y Ciudad del Conocimiento" que a nivel de Prediagnóstico, de una manera muy global, abordarán tres subsistemas: subsistema Económico Urbano; subsistema Social; subsistema Físico y Construido.

Con este modelo, además, tendrán un peso específico las personas expertas por su visión técnica, analítica, estratégica y global-sectorial del territorio y el de las entidades ciudadanas por su experiencia y conocimiento práctico en el mundo local.

Ciudadanía en general

Participación por medio de la combinación de sesiones explicativas abiertas, cuestionarios y foros web. Cualquier ciudadana o ciudadano de Bilbao que muestre interés por el proceso participativo podrá intervenir en el mismo.

Imagen 2: Esquema de los actores y canales de participación del Ciclo 1 de participación



Fuente: Elaboración propia

La **representatividad de los diferentes colectivos de la ciudad** (mujeres, migrantes, personas con discapacidad, jóvenes y cualquier otro colectivo de interés) en cada vía participativa se contempla a través de su cuota participativa en los consejos municipales y a través de las mesas mixtas para aquellos colectivos no representados en los consejos. Al estar abierto el proceso a la participación ciudadana en general, será el propio proceso el que establezca las cuotas de interés de cada uno de los colectivos.

Aún así, se considera la **necesidad de incentivar la participación de estos colectivos** a través de un programa de comunicación adecuado en el que se considere dicho aspecto, en aras de un equilibrio participativo.

La ejecución del modelo deberá beneficiar la **consolidación de objetivos** como la promoción y desarrollo de la participación ciudadana así como la transparencia y mejora de la toma de decisiones, logrando además una mayor viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

Se le dotará de una suficiente flexibilidad, a efectos de que permita ajustarse a las realidades, a las diferentes demandas, a los conocimientos y a las disponibilidades de los actores participantes.

El modelo ha de llevar implícito un **“código de conducta compartido”** relacionado con el compromiso, la motivación, el alcance de la corresponsabilidad, el reconocimiento de la participación y la necesidad de la devolución de las propuestas, debiendo consensuarse y consolidarse a lo largo del proceso con todos los actores implicados.

El modelo garantizará que las diferentes acciones participativas se desarrollen tanto en euskera como en castellano.

3.3 Metodología participativa

En cualquier proceso participativo la actitud positiva de los implicados es tan importante como **las metodologías que permiten enfrentar la complejidad de los procesos y la pluralidad de los actores.**

Las metodologías participativas deben facilitar a las personas implicadas en el proceso que puedan hacer **aportaciones, comentarlas, priorizarlas y mostrar el grado de consenso** que obtienen.

Estas metodologías deben favorecer la **elaboración de resultados tangibles priorizados**, que superen la simple constatación de opiniones, más o menos divergentes, que no lleven a generar conclusiones operativas.

Además, deben **respetar los diferentes grados de dedicación** (disponibilidad de tiempo y posibilidad de desplazamiento) **y de conocimientos de las personas participantes**, favoreciendo canales y procedimientos adecuados para cada tipología de actores. En estos canales y procedimientos se irán complementando e integrando las sesiones presenciales con las plataformas telemáticas de manera que permitan facilitar la participación.

La metodología propuesta es coincidente para los Consejos municipales y para las mesas mixtas, y está adaptada en la misma línea para la ciudadanía en general. Es por ello que en todo momento **se respetará la igualdad de condiciones en la distribución de la información, mostrándola de forma entendible** y dando el tiempo suficiente para la aportación de opiniones.

La información completa y la información didáctica de cada ciclo estarán disponibles en la web del proceso. Los documentos clave de cada ciclo se harán llegar con el tiempo reglamentario a los diferentes actores y se presentarán en las sesiones correspondientes de los Consejos para que puedan ser estudiadas y valoradas por sus miembros (y, en su caso por las organizaciones que representan) durante un mismo período de tiempo, conocido de antemano.

Las entidades ciudadanas podrán aportar experiencia en contenidos específicos, visión crítica e innovación social; la ciudadanía no organizada, que quiera implicarse, podrá aportar experiencia en problemáticas cotidianas y visiones singulares no siempre recogidas ni por las instituciones públicas ni por las organizaciones sociales.

Además, las entidades ciudadanas tendrán un peso específico en los distintos consejos municipales y en las mesas mixtas. La ciudadanía no organizada en las sesiones abiertas informativas, en las redes por Internet y en las mesas mixtas.

En relación a la formación, habrá una primera parte de introducción general, sobre lo que significa la Revisión del PGOU y las metodologías participativas, en las primeras sesiones de los Consejos municipales y Mesas mixtas. Así mismo, se organizarán sesiones abiertas en los distritos, dirigidas a la información/formación de la ciudadanía no asociada interesada en participar. Una formación más específica se ofrecerá en varias sesiones a las personas que el Consejo Asesor de Planeamiento y el Grupo Permanente de Seguimiento planteen.

Más allá del primer ciclo de participación, donde el carácter participativo es más acentuado, se deberán asegurar unos **mecanismos estables de información y**

participación a lo largo de todo el proceso que permitan recoger las opiniones, contrastarlas y plasmarlas en el documento resultante de cada fase técnica.

4.- Diseño y desarrollo del Plan de Comunicación

El Plan de Comunicación estará orientado a fomentar y facilitar la participación ciudadana en el proceso de la Revisión del PGOU a través de la información y la generación de estrategias, redes y canales que posibiliten la difusión de sus contenidos así como la publicación de noticias, anuncios, resultados y eventos en general relacionados con dicho proceso.

Se definirán tres **niveles** distintos de información y comunicación:

- **Medios oficiales de información:**

- a) Diseño, gestión y difusión de la **web oficial de la Revisión del PGOU**, donde se informe sobre el proceso participativo, los contenidos y cualquier otro tema de interés.
- b) Diseño, elaboración y difusión de documentos divulgativos para las **sesiones informativas abiertas al público** que permitan la implicación e interés de la ciudadanía no asociada.

- **Medios informales de comunicación y participación:**

- a) **Análisis de las herramientas** comunicativas y de participación **existentes** (redes sociales de Internet).
- b) **Confeción de espacios de comunicación** e intercambio de información, si fuese necesario.

- **Medios formales de participación:** facilitar la participación a todos los actores por medio de una **plataforma deliberativa virtual** que permita recoger eficientemente los temas planteados y los resultados.

La elaboración e implementación del **Plan de Comunicación** irá acorde a unas líneas de actuación consensuadas por los responsables técnicos y políticos de las áreas del Ayuntamiento implicados en el proceso participativo y comunicativo.

4.1 Objetivos

- **Incorporar la actividad de comunicación** de una forma relevante tanto como instrumento de información como de dinamización de actividad antes, durante y después del proceso participativo.
- **Mantener informada a la ciudadanía de las acciones participativas** en relación a la Revisión del PGOU, diseñando los materiales gráficos de difusión de acciones y produciendo materiales informativos, tanto para darla a conocer en medios electrónicos y de comunicación como para propiciar sesiones de presentación abiertas al público.
- **Recoger, captar y analizar la información publicada** en relación a los temas de la Revisión del PGOU por los medios de comunicación.
- Desarrollar un **modelo de escucha activa** que permita durante el desarrollo del proceso participativo conocer en tiempo real toda la actividad que se genere alrededor de dicho proceso en distintos canales en red.

4.2 Acciones

A continuación se describen aquellas acciones generales que deben permitir un correcto y óptimo desarrollo del plan de comunicación:

1. Confeccionar un **mapa de la población objetivo** que permita adaptar cada acción a las características específicas de cada segmento así como la ponderación de la medición de cada acción:
 - A las organizaciones y entidades de la ciudad
 - Usuarios de la administración
 - A la ciudadanía en general
2. Elaborar un **mapa de los canales existentes** para cada tipo de público, teniendo en cuenta los espacios existentes y pertinentes para la información y comunicación del proceso.
3. Elaborar una **agenda de acciones de comunicación** que deben desarrollarse, dentro de las posibilidades existentes, que tenga en cuenta los canales municipales y sociales disponibles.
4. Estudiar, en función de las disponibilidades y criterios de la corporación, la necesidad de crear **nuevos canales de comunicación e información al servicio de la actividad participativa** (redes sociales de Internet) con la correspondiente difusión, publicación de contenidos y gestión de grupos de debate creados en las redes sociales de Internet.
5. Elaborar un sitio web orientado a fomentar la participación ciudadana en la Revisión del PGOU, que permita disponer de información actualizada y de una zona deliberativa virtual estable para agilizar y asegurar la priorización de aportaciones.
6. Diseñar y elaborar **materiales y contenidos entregables para las sesiones abiertas al público** explicativas de los contenidos correspondientes a los ciclos participativos.

7. **Dinamización y coordinación de todos los canales existentes**, tanto *off* como *on*, para que sean generadores de actividad sincronizada según las necesidades de cada una de las fases participativas.
8. Confeccionar **encuestas on-line** dirigidas a los grupos informados y participantes para valorar los **índices de satisfacción** en relación a los canales de comunicación y participación en el entorno de la Revisión del PGOU de Bilbao.

5.- Desarrollo de los Ciclos participativos en la Revisión del PGOU

En base al documento inicial de Prediagnóstico elaborado por la Oficina del PGOU se pone en marcha el proceso participativo.

Se detallan, a continuación, los contenidos y el desarrollo de los ciclos participativos.

5.1 Ciclo 1. Ciclo de información y participación ciudadana en el documento de Prediagnóstico

5.1.1 Objetivos del Ciclo 1

- Dar a conocer la situación en la que se encuentra el proceso de la Revisión del PGOU y **empezar a crear estado de opinión sobre la relevancia del tema** y sobre las posibilidades de participación de diferentes actores y canales.
- **Facilitar y preparar la identificación de los actores relevantes** potencialmente interesados – no organizados o/y no representados - para que puedan implicarse en esta y las siguientes fases.
- **Someter a consulta** las informaciones recogidas en el **Documento Inicial de Prediagnóstico, a los diferentes sectores** de la ciudad.

- **Consultar** las informaciones recogidas en el documento prediagnóstico **a un grupo plural vinculado a los diferentes sectores** de la ciudad.
- **Identificar las ideas fuerza** y las complementarias que, a juicio de los participantes, deben formar parte de los **valores y de la visión** de la Revisión del PGOU.
- **Priorizar** aquellos **elementos en la Revisión del PGOU** que tienen especial **valor** para los diferentes **grupos de interés**.
- **Identificar antagonismos** entre los diferentes grupos de interés que puedan ayudar a **solventar potenciales conflictos** en la Revisión del PGOU.

5.1.2 Etapas del Ciclo 1

El diseño y ejecución del ciclo 1 debe comprender, como mínimo, estas etapas para su óptimo desarrollo:

1. Preparación interna: preparación del ciclo participativo (reuniones, formaciones, etc.) **y elaboración** de un **Plan de comunicación** hacia la ciudadanía y el resto de actores implicados en el proceso.

2. Participación: presentación de los contenidos y datos objetivos del documento de Prediagnóstico poniéndolos al alcance de la ciudadanía de forma comprensible. **Recogida de las visiones y los valores** de los aspectos y atributos urbanos que más preocupan a la ciudadanía.

3. Evaluación participativa: redacción de una **Memoria participativa** para su devolución a los actores que han tomado parte en el proceso en vistas a la mejora de éste.

Calendario de etapas	Mes 1 jun-12	Mes 2 jul-12	Mes 3 sep-12	Mes 4 oct-12	Mes 5 nov 12	Mes 6 dic-12	Mes 7 ene-13	Mes 8 feb-13
1.1 Preparación interna: pasos previos								
1.2 Preparación interna: Plan de comunicación								
2.1 Participación: Consejos Municipales								
2.2 Participación: Mesas mixtas								
2.3 Participación: ciudadanía no asociada								
3. Evaluación participativa (memoria participativa e informe de devolución)								

1. Etapa de preparación interna:

1.1 Preparación y elaboración del ciclo participativo con el personal directamente implicado (reuniones técnicas, políticas, formaciones...)

El contenido del documento inicial de Prediagnóstico, elaborado por la oficina para la Revisión del PGOU y propuesto para ser participado, deberá ser tratado a efectos de ponerlo a disposición de los actores de forma didáctica y comprensible.

En este punto se definen, y se dejan claros, los contenidos que quedan fuera del alcance de la participación ciudadana por razones competenciales y legales.

1.2 En el marco del plan de comunicación se da a conocer, de forma asequible (accesible y comprensible), los contenidos del documento de Prediagnóstico a la ciudadanía y a todos los actores del proceso participativo. Se trata de resaltar aquellos contenidos que afectan a la población de una forma más directa.

2. Etapas de participación:

2.1 **Elaboración del mapa de los actores y elaboración de los canales** pertinentes para recoger las visiones y los valores que deben guiar la Revisión del PGOU y deliberar los contenidos del documento inicial de Prediagnóstico.

2.2 **Participación de los diferentes actores**

La tipología de actores participantes en el proceso se estructura en 3 bloques: **Consejos municipales, Mesas mixtas y Ciudadanía en general**. Los canales de participación se adaptan a la estructura y funcionamiento de los actores implicados: los miembros de los Consejos toman parte en reuniones y foros web; los de las Mesas mixtas participan en sesiones y foros web; y la Ciudadanía en general se informa a través de sesiones abiertas en cada uno de los Distritos ³ y participa por medio de cuestionarios y foros web.

Los diferentes canales recogen las aportaciones y las valoraciones en relación a la Revisión del PGOU y el documento de Prediagnóstico. Como consecuencia de este proceso participativo se elaboran una serie de **informes específicos de devolución** que fundamentalmente recogen los resultados del proceso de una forma general y las aportaciones de los diferentes actores en particular.

³ La publicación, convocatoria y otros trámites necesarios al efecto serán realizados por cada una de las oficinas de distrito, y las presentaciones de contenidos irán a cargo de la empresa adjudicataria.

3. Etapa de evaluación participativa:

Evaluación del proceso participativo y del plan de comunicación (con los diferentes órganos de coordinación y seguimiento del proceso) a fin de tenerlo en cuenta en el desarrollo del siguiente ciclo como mejora de la calidad.

En esta etapa el Consejo Asesor de Planeamiento actúa como grupo de seguimiento de todo el proceso. Complementando al mismo, se tiene que contemplar la necesidad de una Comisión de Seguimiento, formada por miembros de la oficina para la Revisión de PGOU, por expertos de la empresa adjudicataria y por miembros de las concejalías de urbanismo y participación del ayuntamiento, que actúe como motor para la correcta dinamización y funcionamiento del proceso.

Además, se elabora una memoria participativa e informe de contenidos donde se muestran los resultados del proceso. Este informe será objeto de devolución a las personas que han intervenido en el mismo.

En paralelo, y como cierre de esta fase, la Oficina para la Revisión del PGOU elabora el Documento de Conclusiones del Prediagnóstico con las informaciones recogidas de las sesiones participativas para su futura devolución a los actores participantes.

5.1.3 Acciones del Ciclo 1

A continuación se presentan las acciones que se deberían llevar a cabo en cada una de las etapas del ciclo⁴:

A1. Acciones de preparación interna de la participación y la comunicación

A1.1 Reuniones de coordinación con las Áreas de Participación y de Urbanismo.

A1.2 Formación sobre participación del personal más directamente implicado.

⁴ Cada acción debe tener una ficha informativa y analítica donde estén recogidos los elementos clave que permitan su óptimo desarrollo. Ver modelo orientativo de ficha en el **Anexo 2**.

A1.3 Reuniones de coordinación, análisis de las herramientas y elaboración de las líneas de actuación del Plan de comunicación para el proceso participativo.

A1.4 Implementación del Plan de comunicación para el proceso participativo.

A1.5 Gestión y mantenimiento del Plan de comunicación.

A2. Acciones de participación de los Consejos municipales

A2.1 Presentación de los contenidos del Prediagnóstico y apertura foros web.

A2.2 Presentación resultados participativos, recogida y priorización de aportaciones.

A2.3 Información de los contenidos del Prediagnóstico y los resultados del proceso participativo al Consejo Cívico de la Villa.

A3. Acciones de participación de mesas mixtas

A3.1. Presentación de los contenidos del Prediagnóstico y apertura foros web.

A3.2. Presentación resultados participativos, recogida y priorización de aportaciones.

A4. Acciones de participación de ciudadanía en general

A4.1. Confección de la lista de ciudadanía en general para el proceso.

A4.2. Participación de la ciudadanía en general por medio de cuestionarios.

A4.3. Participación de la ciudadanía en general vía foros web.

A5. Acciones de evaluación participativa

A5.1. Evaluación participativa del ciclo 1 (cualitativa y cuantitativa).

5.2 Ciclo 2. Devolución del Prediagnóstico y Presentación del Diagnóstico

5.2.1 Objetivos y actividades del Ciclo 2

Este Ciclo 2 de **devolución de Prediagnóstico y presentación del Diagnóstico** tiene como principal objetivo **presentar las Conclusiones del Prediagnóstico** a los Consejos municipales y asimismo **presentar el documento de Diagnóstico**.

A partir de la elaboración del documento Diagnóstico, por parte de la Oficina de la Revisión del PGOU, las actividades principales a desarrollar en este ciclo son:

- a) Presentación del informe de devolución del Prediagnóstico y del documento Diagnóstico a los Consejos Municipales (vía tercera reunión).
- b) Retorno del informe de devolución del Prediagnóstico y del documento Diagnóstico a la ciudadanía y a los participantes de mesas mixtas.
- c) Dar traslado al Consejo Cívico de la Villa de Bilbao.

5.2.2 Acciones del Ciclo 2

A continuación se presentan las acciones que se deberían llevar en este ciclo⁵:

B1. Acciones de presentación a los Consejos Municipales

B1.1 Presentación del informe de Devolución del Prediagnóstico y presentación Diagnóstico a los Consejos Municipales

B1.2 Presentación del informe de Devolución del Prediagnóstico y presentación Diagnóstico al Consejo Cívico de la Villa

⁵ Cada acción debe tener una ficha informativa y analítica donde estén recogidos los elementos clave que permitan su óptimo desarrollo. Ver modelo orientativo de ficha en el **Anexo 2**.

6. Memoria de viabilidad económica

En este apartado se presenta la memoria de viabilidad económica que, a modo de presupuesto de carácter general, recoge los importes establecidos según estimación de precios de mercado, que pueden facilitar el desarrollo de las acciones participativas:

Tabla 1. Cuadro síntesis de la memoria económica

1. Diseño y Elaboración del proyecto	1.1 Diseño y elaboración del Plan de Participación	18.253 €
	1.2 Diseño y elaboración del Plan de Comunicación	20.197 €
	Total Elaboración y diseño	38.450 €
2. PreDiagnóstico	2.1 Preparación documentación y actividades de comunicación	21.007 €
	2.2. Consejos Municipales-Presentaciones	13.353 €
	2.3. Consejos Municipales-Resultados	12.924 €
	2.4. Mesas Mixtas- Presentaciones	14.945 €
	2.5. Mesas Mixtas-Resultados	7.130 €
	2.6. Ciudadanía en general	12.422 €
	2.7. Evaluación participativa	4.940 €
	2.8. Traducción documentación y otros gastos Prediagnóstico	18.140 €
	Total Prediagnóstico	104.861 €
3. Diagnóstico	3.1. Preparación de documentación y actividades de comunicación	11.024 €
	3.2 Presentación y devolución contenidos	8.575 €
	3.3. Traducción documentación y otros gastos Diagnóstico	6.040 €
	Total Diagnóstico	25.639 €
Total (IVA excluido)		168.950 €

6.1 Desarrollo de actividades e importes

1. Diseño y Elaboración del proyecto

1.1 Diseño y elaboración del Plan de Participación	
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Diseño y elaboración del Plan de Participación• Reuniones de coordinación con las Áreas de Participación y Urbanismo.• Diseño de plataforma deliberativa.• Sesiones de formación a personal implicado (estimado en 20 personas en cada sesión)• Presentación informativa del Plan de actividades de Participación al Consejo Asesor.• Identificación inicial de los participantes/actores
Justificación	<ul style="list-style-type: none">• Se estiman necesarias 16 jornadas de dedicación de consultoría senior y otras 14 jornadas de consultoría junior.• Diseño de la plataforma deliberativa.• Apoyo administrativo para la convocatoria y documentación de reuniones
Importes	18.253 €

1.2 Diseño y elaboración del Plan de Comunicación	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño, análisis de las estrategias, medición y elaboración del Plan de Participación. • Confección de un mapa de la población objetivo y un mapa de los canales existentes para cada tipo de público. • Elaboración de agenda de acciones de comunicación que deben desarrollarse, dentro de las posibilidades existentes, que tenga en cuenta los canales municipales y sociales disponibles. • Estudiar, en función de las disponibilidades y criterios de la corporación, la necesidad de crear nuevos canales de comunicación e información al servicio de la actividad participativa (redes sociales de Internet). • Elaborar un sitio web orientado a fomentar la participación ciudadana en la Revisión del PGOU.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se estiman necesarias 12 jornadas de dedicación de consultoría senior y 20 jornadas de consultoría junior. • Desarrollo y dinamización de portal web • Diseño y elaboración de documentos entregables. • Apoyo administrativo para la gestión del Plan de Comunicación.
Importe	20.197 €

2. Prediagnóstico

2.1 Preparación documentación y actividades de comunicación	
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Reuniones de coordinación técnica para preparar materiales.• Revisión didáctica participativa del documento de Prediagnóstico.• Elaboración de materiales Prediagnóstico para Consejos municipales, Mesas mixtas y Ciudadanía en general.• Diseño y elaboración de los materiales y contenidos entregables para las sesiones abiertas al público explicativas de los contenidos correspondientes a los ciclos participativos.• Dinamización y coordinación de todos los canales existentes, tanto <i>off</i> como <i>on</i>• Confección encuestas dirigidas a los grupos informados y participantes para valorar los índices de satisfacción en relación a los canales de comunicación.
Justificación	<ul style="list-style-type: none">• Se estiman necesarias 18 jornadas de dedicación de consultoría senior y 15 jornadas de consultoría junior.• Diseño y elaboración de materiales divulgativos.• Maquetación de materiales para su exposición en diversos soportes de comunicación.
Importe	21.007 €

2.2. Consejos Municipales-Presentaciones	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de revisión y elaboración de materiales didácticos. • Contactos previos con los secretarios/políticos de los Consejos Municipales. • Elaboración, mantenimiento y dinamización de los foros deliberativos web. • Elaboración de formularios (en papel). • Elaboración de materiales para la presentación RPGOU y Prediagnóstico. • Presentación de Prediagnóstico a Consejo Cívico de la Villa • Presentación de Prediagnóstico y apertura foro web para el Consejo Asesor, los Consejos de Distrito y los Consejos Sectoriales. • Reuniones de coordinación mensual.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se estiman necesarias 10 jornadas de dedicación de consultoría senior y 14 jornadas de consultoría junior. • Apoyo administrativo para la convocatoria y documentación de reuniones.
Importe	13.353 €

2.3. Consejos Municipales-Resultados	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de materiales para la presentación resultados. • Presentación de los resultados de foros web a Consejo Cívico de la Villa. • Presentación de resultados, recogida y priorización de aportaciones a: Consejo Asesor, Consejos de Distrito u Consejos Sectoriales. • Informe contenidos e informes de participación (con evaluación). • Reuniones de coordinación mensual.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se estiman necesarias 8 jornadas de dedicación de consultoría senior y 15 jornadas de consultoría junior. • Diseño y elaboración de materiales informes • Apoyo administrativo para la convocatoria y documentación de reuniones
Importe	12.924 €

2.4. Mesas Mixtas- Presentaciones	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de revisión y elaboración de materiales didácticos. • Definición criterios composición de Mesas mixtas. • Captación de participantes: ciudadanía en general, expertos/as y entidades no representadas en Consejos • Elaboración, mantenimiento y dinamización de los foros deliberativos web • Elaboración de formularios (en papel). • Materiales presentación PGOU y Prediagnóstico a Mesas mixtas • Presentaciones del documento Prediagnóstico y apertura de los foros para las Mesas mixtas. • Reuniones de coordinación mensual.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se estiman necesarias 11 jornadas de dedicación de consultoría senior y 16 jornadas de consultoría junior. • Adaptación de la plataforma deliberativa a las Mesas mixtas. • Diseño y elaboración de materiales informes • Apoyo administrativo para la convocatoria y documentación de reuniones.
Importe	14.945 €

2.5. Mesas Mixtas-Resultados	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de materiales para la presentación de resultados de los foros web. • Presentación de resultados, recogida y priorización de aportaciones en las Mesas mixtas. • Informe contenidos e informes de participación (con evaluación). • Reuniones de coordinación mensual.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se estiman necesarias 5 jornadas de dedicación de consultoría senior y 9 jornadas de consultoría junior. • Diseño y elaboración de materiales informes • Apoyo administrativo para la convocatoria y documentación de reuniones.
Importe	7.130 €

2.6. Ciudadanía en general	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de revisión y elaboración materiales didácticos. • Confección/gestión de canales para facilitar las inscripciones de ciudadanía. • Sesiones de presentación abiertas al público. • Elaboración de cuestionarios y foros web para las personas inscritas. • Gestión y dinamización de cuestionarios y de foros web. • Recogida de información y elaboración de informes. • Reuniones de coordinación mensual.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se estiman necesarias 9 jornadas de dedicación de consultoría senior y 13 jornadas de consultoría junior. • Dinamización de foros web. • Elaboración de informes con resultados de encuestas. • Apoyo administrativo para la edición de informes
Importe	12.422 €

2.7. Evaluación participativa	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Redacción de la memoria participativa global. • Redacción del informe de contenidos global. • Reuniones de seguimiento técnico para cerrar el primer ciclo de participación.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se estiman necesarias 5 jornadas de dedicación de consultoría senior y 5 jornadas de consultoría junior. • Apoyo administrativo para la edición de informes
Importe	4.940 €

2.8 Traducción documentación y otros gastos Prediagnóstico	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y dietas • Gastos de documentación e impresión. • Interpretación consecutiva y traducción de documentos.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y dietas de consultoría • Impresión de documentos. • Traducción de documentos
Importe	18.140 €

3. Diagnóstico

3.1 Preparación de documentación y actividades de comunicación	
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Reuniones de coordinación mensual.• Elaboración de materiales para la presentación.• Diseño y elaboración de los materiales y contenidos entregables para las sesiones abiertas al público explicativas de los contenidos correspondientes a los ciclos participativos.• Dinamización y coordinación de todos los canales de comunicación municipales.
Justificación	<ul style="list-style-type: none">• Se estiman necesarias 11 jornadas de dedicación de consultoría senior y 9 jornadas de consultoría junior.• Apoyo administrativo para la edición de informes
Importe	11.024 €

3.2 Presentación y devolución contenidos	
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Presentación documento devolución Prediagnóstico e informe Diagnóstico a los Consejos municipales: Consejos de Distrito, Consejos sectoriales, Consejo de Planeamiento y Consejo Cívico de la Villa.• Reuniones de seguimiento político, técnico para cerrar el segundo ciclo participativo.
Justificación	<ul style="list-style-type: none">• Se estiman necesarias 8 jornadas de dedicación de consultoría senior y 10 jornadas de consultoría junior.• Apoyo administrativo para la edición de informes
Importe	8.575 €

3.3. Traducción documentación y otros gastos Diagnóstico	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y dietas • Gastos de documentación e impresión. • Interpretación consecutiva y traducción de documentos.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y dietas de consultoría • Impresión de documentos. • Traducción de documentos
Importe	6.040 €

7. Documentación consultada

Documentos de referencia:

Bases para el programa de participación ciudadana. Propuesta de Programa de participación. Buen gobierno y planificación urbana de Bilbao.

Universidad del País Vasco - Ayuntamiento Bilbao - Parte Hartuz (2010).

Bilbao y la participación. La ciudadanía como protagonista de las acciones municipales. Ayuntamiento Bilbao.

Leyes y Reglamentos:

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Reglamento Orgánico Municipal de Consejo Cívico de la Villa de Bilbao. Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 29 de octubre de 2009 y publicado en Boletín Oficial de Bizkaia nº 241 de 17 de diciembre de 2009.

Reglamento orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Bilbao.

Reglamento de organización de los distritos y de la participación ciudadana.

Reglamento local del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal de Bilbao.

Bilbao, 30 de diciembre de 2011



Delibera.info
SERVEIS DE PARTICIPACIÓ INTERACTIVA

Martí Olivella Solé
Administrador único
Delibera – Serveis de Participació Interactiva SL

marti@delibera.info

Anexos

Anexo 1

Información adicional del marco legal e institucional

Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo

La Revisión del PGOU exige legalmente la redacción de un Programa de Participación Ciudadana, tal y como muestra el artículo 108 de la **Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo**. El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o **revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana** en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos mecanismos figurarán:

- a) **Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance**, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.
- b) **Posibilidad de celebrar consulta popular municipal**, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.
- c) **Material divulgativo**, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión.

Para desarrollar dichos mecanismos de participación ciudadana se ha creado El Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, cuyas funciones quedan reflejas en el artículo 109 de la misma **Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo**. En dicha ley se destaca que el Consejo Asesor del Planeamiento Municipal es un órgano local de

carácter consultivo y deliberante para el cumplimiento de las funciones de concertación social en relación con el procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de los planes urbanísticos, de existencia obligatoria en los municipios que tengan la competencia, propia o delegada, para la aprobación definitiva de planes generales.

Y en el artículo 110 de dicha ley hace referencia a la composición, el funcionamiento, la constitución y la disolución del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal del Consejo que se determinará mediante reglamento municipal, que deberá estar presidido por la alcaldía del municipio y contará con la presencia del concejal responsable del área de urbanismo. En todo caso, la composición de este órgano **garantizará la presencia del movimiento asociativo vecinal y de representantes de entidades u organizaciones dedicadas a la protección y defensa medioambiental** que intervengan en el término municipal.

Reglamento del Consejo Asesor de Planeamiento

En base a la Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo se elaboró el **Reglamento del Consejo asesor de planeamiento** que tienen por objeto regular la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de dicha Ley.

En el artículo 2 del presente reglamento se hace referencia de forma explícita a las **funciones del consejo**:

- 1.- El Consejo cumple la función de **garantizar la participación vecinal efectiva en materia urbanística**, mediante el asesoramiento y la emisión de in-formes sobre cualquier iniciativa en materia de planeamiento general municipal, en todas sus fases. Asimismo, **participará en la elaboración del Programa de Participación Ciudadana**.
- 2.- También podrá conocer e informar cualquier otro instrumento de ordenación pormenorizada en trámite, cuando lo solicite al menos una cuarta parte de sus vocales.
- 3.- Igualmente, podrá recabar el conocimiento del planeamiento supramunicipal que se halle disponible por el Ayuntamiento.

En el artículo 10 se pone de manifiesto que el Consejo es un **órgano colegiado de naturaleza consultiva y deliberante**, y que tiene **carácter mixto** en cuanto que está integrado por concejales y por representantes de asociaciones ciudadanas y entidades locales.

En el artículo 11 destaca que los **acuerdos del Consejo, que carecerán de carácter vinculante, adoptarán la forma de propuestas**, recomendaciones o alternativas de planeamiento, pudiendo ir acompañadas de documentos de análisis.

Además, el Consejo podrá, asimismo, emitir informes sobre cualquier instrumento de ordenación urbanística. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo podrán personarse a título individual en los expedientes de planeamiento y formular alegaciones en la forma reglamentaria.

Cabe destacar el artículo 16 que hace referencia a las **Comisiones de trabajo**. Este reglamento permite constituir **comisiones o grupos de trabajo para estudiar los asuntos**, para lo cual determinará por mayoría de votos el número de integrantes así como las personas que deban ocupar la Presidencia y la Secretaría de aquéllos.

Reglamento de Organización de los distritos y de la participación ciudadana

Por otro lado, cabe tener en cuenta el **Reglamento de Organización de los distritos y de la participación ciudadana**.

En el primer artículo de dicho reglamento destaca que se establecen los Distritos Municipales, como marco de la Administración descentralizada, donde se articulan y desarrollan órganos representativos sin perjuicio de la unidad municipal, con el **objeto de facilitar la participación vecinal en el gobierno de la Villa, de ser exponentes de los intereses propios de la población en su ámbito territorial y de prestar servicios municipales, acercando la administración a la ciudadanía**.

A nivel territorial, en el siguiente artículo 2 se establecen los siguientes Distritos de la Villa de Bilbao.

1. DEUSTU/DEUSTO
2. URIBARRI
3. OTXARKOAGA/TXURDINAGA
4. BEGOÑA
5. IBAIONDO
6. ABANDO
7. ERREKALDE/REKALDE
8. BASURTU-ZORROTZA/BASURTO-ZORROZA

Y corresponde al Pleno municipal la modificación del número y límite de los Distritos

En el artículo 3 destaca que la **participación ciudadana**, a través del Distrito, se articulará de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, en el **presente Reglamento** y en el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de cada Distrito**.

Según el artículo 4, los Distritos asumirán competencias en las materias que se indican, con el carácter y contenido que les sean **conferidas por el órgano municipal de gobierno competente**. Entre ellas cabe destacar la **Participación en los programas** que, con respecto a la promoción de colectivos o realización de actividades, lleven a cabo los órganos municipales de gestión de servicios.

En el artículo 5 de la sección 1ª encontramos los órganos de gobierno y complementarios

5.1. Los órganos de gobierno del Distrito son:

- La Presidencia del Consejo de Distrito.
- El Consejo de Distrito
- La Comisión de Gobierno

5.2 Podrán constituirse los siguientes órganos complementarios:

- Comisiones de Trabajo.
- Comisiones de Barrio.

Según el artículo 8, el Consejo de Distrito es el órgano colegiado de gobierno del Distrito, de carácter representativo que tendrá la siguiente composición:

- **13 Consejeros o Consejeras a propuesta de los grupos políticos con representación municipal**, en proporción a su representación en el Distrito, según los resultados de las últimas elecciones municipales. Al menos dos deberán ser miembros de la Corporación, condición requerida para el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia.

- **5 Vocales con voz y sin voto, a propuesta, cada uno de ellos, de los siguientes grupos de Asociaciones:**

Grupo I: Asociaciones de Familias y Vecinales.

Grupo II: Asociaciones Asistenciales y de Integración Social

Grupos III: Asociaciones Culturales, Recreativas y Deportivas.

Grupo IV: Asociaciones de Comerciantes.

Grupo V: Asociaciones de otra naturaleza que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), además de los 13 miembros con voz y voto a que se refiere el párrafo anterior, serán también Consejeros o Consejeras de Distrito, ostentando su representación municipal con voz pero sin voto:

- Un o una representante a propuesta de cada uno de los Partidos Políticos, Coaliciones o Agrupaciones Electorales que habiéndose presentado como tales a las Elecciones y habiendo conseguido algún escaño municipal, sin embargo al aplicar la Ley D'Hont a los votos alcanzados en el Distrito no hubieran obtenido ninguno de los 13 puestos de Consejero o Consejera a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

- Un o una representante a propuesta del conjunto de miembros de la Corporación municipal que por las causas sobrevenidas que fuere, integren el Grupo Mixto municipal.

Además, los Consejeros y Consejeras serán nombrados por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno de la Corporación. Los y las vocales serán nombrados igualmente por la Alcaldía, previo el oportuno proceso electoral.

Los artículos 17 y 18 de la sección 5ª de dicho reglamento hacen referencia a las comisiones de trabajo derivadas, si son necesarias, del Consejo de Distrito con el objetivo de **encauzar la participación de la ciudadanía** y entidades en los asuntos municipales.

Las Comisiones de Trabajo elaborarán informes, estudios y propuestas que, en su caso y según la materia, se someterán a debate del Consejo de distrito o a la consideración de la Presidencia y, una vez adoptada la resolución, se elevarán, si fuere procedente, al órgano municipal que corresponda para resolución definitiva.

Las Comisiones de Trabajo establecerán el régimen de periodicidad de sus reuniones, sin perjuicio de la convocatoria de las extraordinarias procedentes, precisando, en todo caso, para su validez la asistencia de, al menos, tres de sus Vocales, entre los que deberá hallarse su Presidente o Presidenta.

A nivel de participación ciudadana, en el título II del presente reglamento desarrolla la forma y contenidos de dicha participación (artículos del 27 al 67).

Cabe destacar a modo de resumen que el **Ayuntamiento informará a la ciudadanía de su gestión a través de los medios de comunicación social o mediante la edición de publicaciones**, folletos, carteles, vallas publicitarias y medios audiovisuales, así como a través de los actos informativos u otros medios que se consideren necesarios. Asimismo podrá **recoger la opinión de los vecinos y vecinas, a través de debates, reuniones, consultas, encuestas o sondeos de opinión**.

Existirán Oficinas de Información en las dependencias centrales y en las de cada Distrito, que **canalizarán la información** de la gestión del Ayuntamiento **y la participación ciudadana**.

Artículo 29:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los órganos de gobierno y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, letra b), de la Constitución.

Artículo 30:

30.1. El Consejo **de Distrito informará a la ciudadanía de la convocatoria y orden del día de las sesiones del Consejo**, así como de los acuerdos adoptados, dentro de los diez días siguientes a su adopción.

30.2. Lo señalado en el apartado anterior se realizará por los medios legales procedentes, sin perjuicio de cualquier otro que cada Consejo de Distrito estime oportuno.

Artículo 31:

La información pública en aquellos supuestos que sea exigida por la Ley, disposiciones reglamentarias o este Reglamento, se dispondrá de forma que permita la mayor difusión entre la ciudadanía. **Las alegaciones que formulen los vecinos y vecinas serán contestadas por los órganos competentes municipales.**

Artículo 32:

Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen, los actos o acuerdos objeto de información se remitirán directamente a toda o parte de la ciudadanía censada en el conjunto del municipio o del Distrito, atendidas sus finalidades y ámbito territorial a que afecten.

En el capítulo III del título II de participación ciudadana se desarrolla el tema de los Consejos Sectoriales o de Área:

Según el artículo 37, el **Pleno Municipal podrá constituir Consejos Sectoriales por cada uno de los sectores o áreas** de la actividad municipal. Los **Consejos Sectoriales son órganos de participación, información y**

propuesta en el ámbito de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

Artículo 38:

La **composición de los Consejos se establecerá por el Pleno Municipal en el acto de su constitución y su Presidencia recaerá en un Corporativo o Corporativa**. La Secretaría la ostentará el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario o funcionaria en quien delegue.

En todo caso, el **Pleno municipal deberá tener en cuenta, para su integración en el Consejo, a las Asociaciones sectoriales y generales del Municipio**.

En las reuniones de los Consejos podrán intervenir los funcionarios municipales que la Presidencia estime procedente

En el capítulo V encontramos la iniciativa ciudadana, que hace referencia a aquella participación más informal o no asociada.

Artículo 54:

La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación por la que la ciudadanía solicita del Ayuntamiento o Consejo de Distrito, que lleve a cabo determinadas actividades de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

Artículo 55:

El Ayuntamiento, así como cada uno de los Distritos, deberá destinar una partida presupuestaria para financiar aquellas actividades que puedan realizarse por iniciativa ciudadana.

Artículo 56:

56.1. Corresponderá al órgano de gobierno competente resolver sobre las iniciativas que se planteen en el Ayuntamiento o en los Distritos.

56.2. La decisión que se adopte será discrecional y se tendrá en cuenta, para ello, no sólo el interés público, sino también las aportaciones ciudadanas.

En el capítulo VII, se describe la consulta ciudadana:

Artículo 61:

El Ayuntamiento y cada uno de sus Distritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **podrá someter a consulta ciudadana aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses vecinales.**

Artículo 62:

La Consulta ciudadana, en todo caso, contemplará:

- a) El derecho de toda ciudadana y ciudadano censado a ser consultado.
- b) El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica.

Artículo 63:

Corresponderá al Ayuntamiento o al Consejo de Distrito realizar los trámites necesarios para la consulta ciudadana sobre materia de su competencia.

Artículo 64:

No podrán realizarse más de tres consultas en un año, en cada uno de los órganos donde pueda ser solicitada.

Por lo tanto, a nivel normativo encontramos que la revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana según los artículos 108, 109 i 110 la Ley 6/2006 de Suelo y Urbanismo. Esta acción debe impulsarse desde un Consejo Asesor de Planeamiento, cuyas funciones, composición y desarrollo queda regulado en el Reglamento del Consejo Asesor.

Además, desde la administración local se ha desarrollado el Reglamento de Organización de los distritos y de la participación ciudadana que establece las funciones políticas en cada Distrito de la Villa y su funcionamiento, así como también las acciones de participación ciudadana. En este ámbito se desarrolla a

nivel institucional los Consejos Sectoriales o de Área, que a su vez tienen su correspondiente Reglamento que dictamina las funciones y composición.

Consejos, comisiones municipales e otros mecanismos de participación ciudadana

Tal como se ha visto en el marco legal, encontramos a nivel institucional 2 grandes órganos participativos que son los Consejos de Distritos, los Consejos Sectoriales y el Consejo Cívico de la Villa de Bilbao:

Los Consejos de Distritos

Pieza clave para promover y encauzar la cooperación vecinal en la toma de decisiones de los Órganos de Gobierno local. Adscritos a los Consejos de Distrito se han desarrollado los **Centro Cívicos** como lugares de encuentro de la vida asociativa y de los servicios municipales.

Cabe destacar que con el fin de facilitar el trabajo del Consejo de Distrito y de ampliar la participación ciudadana en los asuntos municipales, en cada distrito **se han constituido un mínimo de dos comisiones de trabajo, técnica y sociocultural, abiertas a la participación** (estable, como miembro de la misma, o puntual, para el debate o presentación de un tema concreto) de los miembros del consejo, de la ciudadanía y de las asociaciones que trabajan en el distrito.

La designación de sus miembros es competencia del Consejo y en ella se tiene especialmente en cuenta su representatividad, con el fin de que todos los barrios y sectores de población del distrito estén representados en las mismas.

En dichas comisiones, se presentan y recogen propuestas, se solicita información, (presencial o por escrito), y se estudian y debaten las propuestas presentadas, con el objeto de llegar a acuerdos entre todos los agentes implicados. Dichos acuerdos son elevados a la consideración de la presidencia para, según el caso, su aprobación por el pleno del Consejo de Distrito o su tramitación al Área municipal competente en la materia de que se trate.

En la **comisión técnica** se tratan temas referentes a las denominadas Áreas técnicas municipales, como son obras y servicios, circulación y transporte, urbanismo o intervenciones estratégicas y aparcamientos.

En la **comisión sociocultural**, por su parte, se tratan los temas referentes a las áreas de carácter social y cultural, como cultura y turismo, acción social, mujer y cooperación al desarrollo, educación, juventud y deporte, relaciones ciudadanas, salud y consumo o seguridad ciudadana.

Los Consejos Sectoriales

Órganos consultivos de participación ciudadana que colaboran en la gestión municipal aportando asesoramiento a las áreas municipales de su competencia.

Los Consejos Sectoriales realizan una **labor de acompañamiento y asesoramiento de políticas municipales concretas**, que resulta muy útil para construir un diálogo entre el ámbito político-técnico y las organizaciones sociales. Así mismo, los Consejos Sectoriales pueden contribuir a la generación y desarrollo de redes de cooperación e interlocución con la sociedad civil, favoreciendo la construcción de una ciudadanía más vertebrada y comprometida con el interés general.

- Consejo Escolar Municipal de Bilbao
- Consejo Local de Inmigración
- Consejo de las Mujeres de Bilbao por la Igualdad
- Consejo Municipal de Cooperación
- Consejo Asesor de Drogodependencias del Ayuntamiento de Bilbao
- Comisión de Fiestas
- Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Bilbao
- Consejo Asesor de Medio Ambiente (Consejo Verde)
- Consejo Municipal de Servicios Sociales

Cada Consejo tiene su propio Reglamento que regula las funciones, la composición, el funcionamiento y acciones.

Y más recientemente se formalizó otro tercer organismo institucional, el **Consejo Cívico de la Villa de Bilbao** que tiene sus bases normativas en el Reglamento Municipal del **Consejo Cívico de la Villa de Bilbao** que en su artículo 1 ya muestra sus fines, naturaleza y regulación. De conformidad con lo previsto en la normativa básica de régimen local, se crea el Consejo Social de la Ciudad con la denominación de Consejo Cívico de la Villa de Bilbao. El Consejo Cívico de la Villa de Bilbao se configura como **un órgano de naturaleza consultiva y deliberante del gobierno de la ciudad en los principales temas y asuntos que afectan al conjunto de la misma**, directamente dependiente de la Alcaldía. El Consejo Cívico de la Villa de Bilbao **se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable de régimen local**, en el presente Reglamento Orgánico y en la normativa sobre régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas.

En los artículos 2 y 3 se destaca los fines y funciones. El Consejo tiene como fin primordial la **creación de una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación en las cuestiones y proyectos sobre la ciudad y su futuro** que le sean atribuidos mediante la constitución de un espacio de reflexión conjunta y pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad de Bilbao.

Corresponde al Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, **la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.**

En el artículo 5 del capítulo II se describe la composición del Consejo:

- 3 representantes de la Junta de Gobierno de la Villa
- 1 representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales
- 2 representantes de los Órganos Directivos del Ayuntamiento de Bilbao
- 1 representante por cada Consejo Sectorial municipal
 - Consejo Verde
 - Consejo Social
 - Consejo Social Municipal

Consejo de Cooperación
Consejo de Mujer
Consejo Asesor de Planeamiento
Comisión de Patrimonio de Bilbao

- 1 representante por cada uno de los 8 Consejos de Distrito
- 1 representante de la Academia de la Lengua Vasca-Euskalzaindia
- 1 representante del Consejo de la Juventud
- 1 representante de la Organizaciones Sindicales más representativas
 - ELA
 - Comisiones Obreras
 - LAB
 - UGT
- 1 representante por cada una de las Asociaciones Empresariales
 - Confederación Empresarial de Bizkaia (CEBEK)
 - Círculo de Empresarios Vascos
- 1 representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao
- 1 representante de la Asociación de Comerciantes de la Villa
- 1 representante de la Asociación de Hostelería de Bizkaia
- 1 representante del Sector Hotelero de la Villa
- 1 representante de los Colegios Profesionales
 - Arquitectos
 - Abogados
 - Ingenieros
 - Aparejadores
 - Médicos
- 1 representante por cada una de las Universidades
 - UPV-EHU
 - Universidad de Deusto
- 1 representante de la Organización de Defensa de Consumidores
- 1 representante del Gobierno Vasco
- 1 representante de los 2 diarios más representativos
 - El Correo
 - Deia

- 1 representante de las Instituciones, Entidades u Organizaciones significativas de la Villa

1. Museo de Bellas Artes de Bilbao
2. Museo Guggenheim de Bilbao
3. Palacio Euskalduna
4. Teatro Arriaga
5. Igualatorio Médico Quirúrgico (IMQ)
6. Santa y Real Casa de Misericordia
7. Autoridad Portuaria de Bilbao
8. Bolsa de Valores de Bilbao
9. Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK)
10. Athletic Club de Bilbao

- 1 representante de las Asociaciones relacionadas con los fines del Consejo e inscritas en el registro Municipal

1. Asociación Bilbaína de Amigos de la Opera (ABAO)
2. Asociación Iniciativa Gitana
3. Cámara del Libro de Euskadi
4. Instituto Labayru
5. Asfedebi
6. Fekoor
7. Nagusiak
8. Federación Casas Regionales
9. Unesco Etxea Don Mikel Mancisidor de la Fuente
10. Federación de Asociaciones Vecinales de Bilbao

- 10 personas de especial relevancia o prestigio personal, profesional o social

Además, cabe tener en cuenta el artículo 14 que hace referencia a los **Grupos o Comisiones de Trabajo**. Se podrán constituir Grupos o Comisiones de Trabajo para el **tratamiento específico de temas sectoriales o puntuales cuando se considere necesario**, correspondiendo a la Presidencia disponer su creación, duración, composición y cometidos a propuesta del Plenario o Comité Ejecutivo, o por propia iniciativa en caso de urgencia en su creación, debiendo en este caso darse cuenta a dichos órganos. Además, los Grupos o Comisiones de Trabajo

informarán a la Presidencia, al Comité Ejecutivo y al Plenario del Consejo de los asuntos tratados.

Por otro lado, en el marco institucional existen otras herramientas y mecanismos que facilitan la participación de la ciudadanía, como son:

- Estudios de percepción sobre satisfacción
- Observatorios
- Mecanismos de coordinación
- Foros Sectoriales
- Mesas de Planes y Proyectos Participativos
- Otras experiencias de participación

Anexo 2

Modelo orientativo de ficha técnica

A continuación se presenta un **modelo orientativo de ficha** que tiene por objetivo recoger y visualizar de forma esquemática aquellas informaciones necesarias e imprescindibles para caracterizar satisfactoriamente todas las acciones del Plan de Participación y del Plan de Comunicación:

Ficha X.XX Nombre de la acción que se describirá en la ficha

Ciclo

Actores

Objetivo

Actividad

Descripción actividad

Población objeto

Núm. participantes

Fecha realización

Devolución

Evaluación

Anexo 3

Resultados de la investigación participativa relacionada con el Plan General de Ordenación Urbana desarrollada en los años 2009-2011

La copia del documento original de "*Bases para el programa de participación ciudadana. Propuesta de Programa de participación. Buen gobierno y planificación urbana de Bilbao*" elaborado por Parte Hartuz y Ayuntamiento de Bilbao se adjunta como un documento propio de consulta.